



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Jorge Norberto PEREZ, Roberto TUCCI y Fernando ROVAGNATI, en representación de la **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (en adelante UPJET)**, y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Qué en virtud del reclamo efectuado por UPJET en el mes de marzo de 2008 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Expediente N° 1.260.432) **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** conjuntamente con la entidad sindical han efectuado un análisis sobre el alcance de la personería gremial de UPJET.

Que la UPJET, manifiesta la necesidad de fijar con precisión el universo de los trabajadores que representa conforme la personería gremial Nro. 371, atento que, los distintos cambios tecnológicos que se han producido, han provocado sucesivas modificaciones organizacionales, ocasionando transformaciones en las funciones de sus representados en general, lo que implica el tener que llevar adelante correcciones y reformulamientos sobre todas estas cuestiones.

Que en lo que hace a las poblaciones denominadas fuera de convenio, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. procedió a efectuar un análisis de los casos involucrados, en especial lo atinente a las tareas que desempeñan en la actualidad a partir de la aplicación de nuevas tecnologías y teniendo especialmente en cuenta los requerimientos del actual mercado.

Que luego de un largo debate, las partes arribaron al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las funciones que hasta la actualidad se encontraban encuadradas como "fuera de convenio" según el detalle de puestos del anexo I y en los organismos que allí mismo se indican, pasarán a formar parte del ámbito de aplicación del CCT 257/97 E representados por UPJET a partir del 01/07/2010.

Dichas funciones formarán parte de las categorías y denominaciones convencionales existentes.

SEGUNDO: En atención a los términos del acuerdo arribado, las partes manifiestan que nada mas tendrán que reclamarse recíprocamente por ningún concepto, respecto de la incorporación al CCT 257/97 E y representados por UPJET de los trabajadores que ocupan los puestos "fuera de convenio" que se detallan en el Anexo 1 y en los organismos que allí mismo se indican alcanzados por el presente acuerdo, sobre cuyas eventuales consecuencias y derivaciones las partes manifiestan que se encuentran definitivamente acordadas las diferencias que pudieran haberse originado.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Contador **HUGO RE**
APODERADO

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA



ANEXO I (Acta 26/06/2010)

Nombre del Puesto	ID Unidad org.	Nombre de Unidad Organizativa	Cantidad
ANALISTA SR - 22	81026000000A	DESARROLLO CANAL ON LINE	1
ANALISTA SR - 23	04220000000A	GESTION FINANCIERA	1
	61004000000A	INVERSIONES FIJO-MOVIL	1
	71043000000A	DESARROLLO COMERCIAL TOP	1
	03110000000A	FORMACION Y DESARROLLO	1
	71010100000A	CENTRAL DE INFORMACION	1
	02340000001A	NEGOCIO DE DATOS, INTERNET Y TV	1
	02102000001A	INTELIGENCIA DE MERCADO	1
EJECUTIVO DE PRODUCTO SR - 23	83051000000A	PORTFOLIO ADSL	1
	82013000000A	GESTION DE CHURN	1
	82014000000A	ALIANZAS COM. Y DES. DE NUEVOS CANALES	1
	71051000000A	PRODUCTOS DE VOZ	1
EJECUTIVO SR - 23	03503000000A	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
ESPECIALISTA SR - 23	23011000000A	DIAGNOSTICO Y SOLUCIONES	1
	62012000000A	CONTABILIDAD Y BALANCES FIJA	1
	60041000000A	ASEGURAMIENTO DE INGRESOS FIJO	1
	08010000000A	AUDITORIA ECONOMICA FINANCIERA I	1
	08051000000A	INTERVENCION TASA	1
GESTOR - 23	22022000000A	EFICIENCIA OPERATIVA	1
GESTOR SR - 22	81026000000A	DESARROLLO CANAL ON LINE	1
GESTOR SR - 23	64031000000A	PRODUCTOS DE PLANTA	1
	20052200000A	FACTURACION DATOS, ISP Y ESPECIAL	1
INGENIERO DE CUENTE SR - 23	02361000001A	INGENIERIA DE CUENTES	1
JEFE DE EQUIPO - 22	21043100000A	INSTALACIONES	1
JEFE DE EQUIPO - 23	81020100000A	NORTE Y CUYO	1
	81058000000A	TUPS COM INTERIOR 1	3
	81057000000A	TUPS COM AMBA	1
LIDER - 22	81059000000A	TUPS COM INTERIOR 2	1
	23031000000A	INGENIERIA DE PREVENTA	1
LIDER SSR - 22	09701000000A	EPT EDUCACION Y EXTENSION CULTURAL	1
PLANIFICADOR SR - 23	32029000000A	PLANIFICACION EMPRESAS	1
SOPORTE SR - 21	81058000000A	TUPS COM INTERIOR 1	1
TOTAL GENERAL			35

[Handwritten signatures]

Contador HUGO RE APODERADO

[Handwritten signature]
 LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
 GERENTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACION COLECTIVA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.402.096/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 14 de Septiembre de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **(UPJET) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Gustavo Mario LANZA en su carácter de Secretario de Hacienda, y José VIOLA con D.N.I. 13.015.553, en carácter de **Delegado de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura Analia LONGARELA, en su carácter de letrada apoderada quienes asisten a este acto.----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre (U.P.J.E.T.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con fecha 26/06/10, obrante a fs.2/3 y solicitamos su homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.A.C.
D.N.R.F. - MTE y SS